

## SESIÓN (ORDINARIA, EXTRAORDINARIA, ETC).

EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, CHIAPAS, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_, DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL LOS C.C. \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SÍNDICO MUNICIPAL; REGIDORES DE \_\_\_\_\_, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SESIÓN **ORDINARIA O EXTRAORDINARIA** DE CABILDO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDOS
5. CONFORMACIÓN DEL SIPINNA MUNICIPAL
6. INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_
7. CLAUSURA DE SESIÓN

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.- SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO: LOS C. C. \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES DE \_\_\_\_\_.
2. VERIFICACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA (ESTANDO PRESENTE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO), EL CIUDADANO SECRETARIO MANIFESTÓ: “EXISTE QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE”.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, EL C. \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN Y SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDOS.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS PRESENTES QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 160 EL CUAL REFIERE “ EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO SE INSTALARÁN SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN QUE SERÁN PRESIDIDOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, Y ESTARÁN INTEGRADOS POR LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES”, ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 161 SEÑALA “LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN, DEBERÁN CONTAR CON UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA PODRÁ FUNGIR COMO AUTORIDAD DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SERÁ EL ENLACE CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES. LA SECRETARÍA EJECUTIVA COORDINARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUANDO EN LA OPERACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE LES CORRESPONDAN, DETECTEN CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A EFECTO DE QUE SE DE VISTA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE FORMA INMEDIATA” ASI EN TODO MOMENTO SE VELARÁ POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ PLASMADOS EN LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA,

5. ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO INFORMARÁ AL PRESIDENTE DEL SIPINNA MUNICIPAL LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE DEL SIPINNA: PRESIDENTE MUNICIPAL  
C \_\_\_\_\_

SECRETARIA (O) EJECUTIVA(O): (ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO/ SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO / EQUIVALENTE (SUGERENCIA))

E INTEGRANTES DEL SIPINNA

DIRECCIÓN/ SECRETARÍA DE SALUD:

DIRECCIÓN/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

DIRECCIÓN/SECRETARÍA DE LA MUJER:

DIRECCIÓN/SECRETARÍA DEL DEPORTE:

DIRECCIÓN/SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL:

SISTEMA DIF MUNICIPAL

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA FAMILIA O SU SIMILAR

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD:

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE ATIENDAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUIENES PARTICIPARÁN DE MANERA PERMANENTE CON VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO.

SI EXISTE ALGUNA OTRA SECRETARÍA/DIRECCIÓN O ÁREA ADMINISTRATIVA VINCULADA CON LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE DEBE DE INCLUIR COMO INTEGRANTE DEL SIPINNA MUNICIPAL.

CONCLUIDA LA CONFORMACIÓN DEL SIPINNA MUNICIPAL SE SEÑALA QUE CON FECHA \_\_\_\_\_ DEL MES DE----- DE 2019, SE INSTALA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, INSTANCIA ENCARGADA DE ESTABLECER INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SIPINNA DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY A TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA

6. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE UNA VEZ LEÍDA Y FIRMADA POR LOS ASISTENTES. SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN (ORDINARIA, EXTRAORDINARIA, ETC.) SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS, DEL MISMO DÍA, REUNIDOS EN EL SALÓN DEL CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.- DAMOS FE -----

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
Presidente municipal y Presidente del  
SIPINNA del municipio de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
Sindico municipal

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma )  
Regidor de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma )  
Regidor de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
Secretario del Ayuntamiento/Municipal  
Secretario Ejecutivo del SIPINNA del Municipio  
de \_\_\_\_\_

